

Bolsas extranjeras.

PARÍS 28 NOVIEMBRE.

Table with exchange rates for Spanish, French, and English funds. Columns include 'Fondos españoles', 'Fondos franceses', and 'Consolidados ingleses' with their respective rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 48'25-30. París, á 8 días vista, 5'03 p.

Ayantamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 44 á 45 pesetas la arroba, y á 4'31 el kilogramo. Idem de cerdo, á 0'50 pesetas la libra, y á 1'07 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10'50 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'42 á 0'52 la libra, y de 0'90 á 1'11 el kilogramo. Tocino añejo, de 22 á 22'50 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2'02 á 2'17 el kilogramo. Idem fresco, de 19'50 á 20 pesetas la arroba; de 0'84 á 0'90 la libra, y de 1'82 á 1'95 el kilogramo. En canal, de 18 á 18'50 pesetas la arroba. Lomo, de 1'25 á 1'50 pesetas la libra, y de 2'69 á 3'22 el kilogramo. Jamon, de 39 á 35 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'75 la libra, y de 2'69 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'38 á 0'43, y de 0'41 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'41 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 11 á 16 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'63 la libra, y de 1'14 á 1'46 el kilogramo. Patatas, de 4 á 4'25 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'43 á 0'49 el kilogramo. Aceite, de 17'50 á 18 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 1'40 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decalitro. Trigo, precio medio, á 12'73 pesetas la fanega, y á 23'43 el hectolitro. Cebada, precio medio, á 5'40 pesetas la fanega, y á 9'23 el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 153.—Carneros, 476.—Terneras, 16.—Cerdos, 224.—TOTAL, 869.

Su peso en libras, 132.519.—Idem en kilogramos, 640.706.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with 4 columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Lists various locations like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, and Correos with their respective revenue figures.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 28 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

ÍNDICE

DE LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DECRETOS-SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

- En 1.º—Real decreto introduciendo algunas economías en los servicios dependientes del Ministerio de Estado.—Número 305. Otros declarando cesantes á D. José María Magallon, Marqués de Castelfuerte, Director de los Asuntos políticos del Ministerio de Estado, y á D. Manuel María Moriano, Administrador de la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalem.—Idem. Otro declarando cesante á D. Antonio María Zapatero y Montenegro, Segundo Jefe del Correo central.—Idem. Otro promoviendo al empleo de Segundo Jefe del Correo central á D. Inocente de Montalvo y Collantes.—Idem. Real orden ampliando la habilitacion del puerto de Cayon, provincia de la Coruña, para el embarque de granos y demás frutos del país.—Idem. En 2.—Real decreto disponiendo la formacion del censo general de la poblacion.—Número 303. Circular dictando reglas con objeto de procurar las mayores economías en el servicio de visitas de naves.—Idem. En 3.—Real decreto indultando á Pedro Juan Feliu y Petit del resto de la pena de tres meses y un día de arresto mayor que la Audiencia de Barcelona le impuso por cada uno de tres delitos de estafa.—Número 307. Otro indultando á Francisco García Fernandez de la pena de muerte que le fué impuesta por la Audiencia de Albacete en causa por el delito de asesinato, conmutándose por la inmediata de cadena perpetua.—Idem. Otros nombrando Gobernador militar de la provincia de Albacete al Brigadier D. Luis Escario y Molina; de la de Avila al de la misma clase D. Antonio Anton y Moya; de la de Zamora al de igual empleo D. Joaquin Marin y Delgado, y de la de Salamanca al de la propia categoria D. José Labarra y Fernandez.—Idem. Otro concediendo al Inspector Médico de primera clase del cuerpo de Sanidad militar D. José Parallé y Ragués, la Gran Cruz del Mérito militar de las designadas para premiar servicios especiales.—Idem. Otro aprobando el reglamento para el régimen de la Comisaría Régia de España en la Exposicion universal de París de 1878.—Idem. Reglamento á que se refiere el anterior Real decreto.—Idem. Real orden resolviendo el expediente instruido con motivo de las obras del ferro-carril de las minas de Riotinto á Huelva.—Idem. Otra declarando como de utilidad pública las aguas alcalinas-silicatadas denominadas de Traveseres, provincia de Lérida.—Idem. Resumen de Cruces concedidas por decretos de 1.º del actual á los individuos que se expresan.—Idem.

- En 4.—Real decreto disponiendo la reapertura de la Academia de Artillería de la Armada y aumentando la plantilla de Oficiales de este Cuerpo.—Número 308. Otro nombrando Fiscal de Imprenta de la Audiencia de Barcelona á D. Mariano de la Cortina y Onate.—Idem. Otro nombrando Vocales del Consejo de Administracion de la Caja para alivio de los militares y huérfanos de resultas de la guerra al Marqués de Alava y á D. Manuel Azcárraga.—Idem. Real orden autorizando al Gobernador general de la isla de Cuba para que permita la introduccion con libertad de derechos arancelarios y por término de dos años del ganado hembra, con destino exclusivamente á la cria y reproduccion.—Idem. Otra disponiendo se den las gracias al Ingeniero de Montes D. José Jordana y Morera por su donativo de una coleccion de libros y cartas de varios países á la Comision del Mapa forestal de la Península.—Idem. Instruccion para llevar á efecto en la Península é islas adyacentes el Real decreto de 1.º del actual por el que se dispone la formacion del censo general de la poblacion.—Idem. En 5.—Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra el acuerdo de la Comision provincial relativo á la conduccion y aprovechamiento de animales muertos por D. Hilario Ramiro.—Número 309. Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en el personal de Auxiliares de Audiencias en las fechas que se expresan.—Idem. Idem de resoluciones adoptadas por el antedicho Ministerio en el personal de Promotores fiscales durante el mes de Octubre de 1877.—Idem. En 6.—Reales decretos nombrando Magistrado de la Audiencia de Madrid á D. Joaquin María Lopez é Ibañez, y Presidente de la de Palma á D. Manuel Gregorio Jimenez y Ruiz.—Número 310. Otro declarando cesante á D. Juan Gomez Inguanzo, electo Presidente de Sala de la Audiencia de Las Palmas.—Idem. Otro promoviendo á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Las Palmas á D. Tomás Jordan y Alanis.—Idem. Real orden disponiendo que se provean por concurso varias cátedras vacantes de Institutos.—Idem. Otra señalando el día 17 de Enero para la inauguracion oficial de la Exposicion general de Bellas Artes.—Idem. En 7.—Real decreto indultando á Bartolomé Castany de la mitad del resto de la pena de 11 años y tres meses de presidio mayor que le fué impuesta por la Audiencia de Palma en causa por el delito de robo.—Número 311. Otro indultando á D. Estéban Peña y Rejuesa de la pena de tres años y siete meses de prision correccional que la Audiencia de Valladolid le impuso en causa por el delito de adulterio.—Idem. Otro conmutando por la pena de tres meses de arresto mayor la de 14 años y ocho meses de cadena que fué impuesta á D. Francisco Gonzalez Alvarez en causa sobre falsedad.—Idem. Otro reformando la planta del personal del Tribunal de Cuentas del Reino.—Idem. En 8.—Real orden jubilando el Registrador de la propiedad D. Manuel Piter y de la Roca.—Número 312. Otra nombrando Registrador de la propiedad de Lora del Rio á D. Bartolomé Gomez Gonzalez, y de la de Calahorra á D. Ignacio Caldés y Lledó.—Idem. Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en las fechas que se expresan.—Idem. Real orden disponiendo se signifique al Comandante del vapor Cádiz, D. Ramon Brandariz, el agrado con que se ha visto el celo é interés demostrado en la buena administracion del fondo económico.—Idem. Otra disponiendo que se inserten en la GACETA oficial de Madrid las liquidaciones provisionales que viene redactando la Intervencion general del Estado, referentes á la Sociedad del Timbre.—Idem. En 9.—Real orden dictando las reglas que deben observarse para la concesion de moratorias y compensaciones por los impuestos de consumos, 5 por 100 sobre presupuestos de ingresos municipales é impuesto personal, de que trata el art. 45 de la vigente ley de Presupuestos.—Número 313. Resolucion adoptada por el Ministerio de Gracia y Justicia en la fecha que se expresa.—Idem. En 10.—Real orden resolviendo un expediente en recurso de alzada interpuesto por D. Benito Alberti.—Número 314. Otra creando una Comision compuesta de los señores que expresa, con el fin de proceder á la revision del Catálogo de montes públicos exceptuados de la desamortizacion.—Idem. En 12.—Real decreto organizando la policia gubernativa y judicial de Madrid.—Número 316. En 13.—Real decreto nombrando Fiscal de la Audiencia de Barcelona á D. Manuel de Cárdeas y Uriarte.—Número 317. Otro promoviendo á una plaza de Oficial de la clase de primeros de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Antonio Arnao y Espinosa de los Monteros; á otra de la clase de segundos de la expresada Secretaría á D. Pablo Gudal y Castillon, y á otra de la de terceros del mismo Centro á D. José Trillo Figueroa y Riobó.—Idem. Otro indultando á José Fernandez Corral y otros de la pena de dos años y cuatro meses de presidio correccional que les fué impuesta por la Audiencia de Granada en causa por el delito de atentado contra la Autoridad.—Idem. Otro concediendo á Francisco Ruiz Vazquez y consortes indulto de las penas de seis meses y un día de prision correccional y suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante el mismo tiempo que les fueron impuestas por la Audiencia de Granada en causa por el delito de sedicion.—Idem. Real orden autorizando la circulacion de 2.799.549 monedas nuevas de bronce de 10 céntimos de peseta procedentes del establecimiento monetario de Barcelona.—Idem. Otra manifestando el agrado con que S. M. ha visto los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Setiembre último en la custodia de los montes públicos.—Idem. En 14.—Real decreto fijando las sumas con que las Provincias Vascongadas han de contribuir al Estado en el actual año económico por las contribuciones territorial é industrial.—Número 318. Otros nombrando Consejeros de las Ordenes militares á D. José María Alonso de Velasco y Chaves, Conde de Su-

- perunda, y á D. Francisco Caballero y Rozas, Marqués de Torneros.—Idem. Otro reformando los artículos 2.º, 4.º y 5.º del Real decreto de 17 de Febrero último organizando el Ministerio de Marina.—Idem. Real orden disponiendo que sirva de regla general en casos análogos la resolucion recaída en los expedientes instruidos en las Direcciones generales de Rentas y de Aduanas con motivo de la competencia suscitada entre las Administraciones económicas y de Aduanas de Málaga y la Coruña sobre conocimiento de dos aprehensiones de tabaco.—Idem. Otra resolviendo un recurso de alzada interpuesto por Don Santiago Gonzalez, á nombre de D. Abdon Salamanca, contra el acuerdo de la Comision provincial de Badajoz que aprobó el repartimiento girado por el Ayuntamiento de la Parra para el ejercicio de 1875-76.—Idem. En 15.—Real decreto indultando á Ramon Martinez Costa de la pena que le falta cumplir de 12 meses y un día de prision correccional que le fué impuesta por la Audiencia de Valencia en causa por el delito de desacato á la Autoridad.—Número 319. Otro indultando á Francisco Gonzalez y José Estevez Novoa de la pena de seis meses y un día de prision correccional impuesta al primero, y de la de dos meses de arresto mayor á que fue condenado el segundo por la Audiencia de la Coruña en causa por los delitos de desacato y desobediencia á la Autoridad.—Idem. Otro indultando á D. Rogelio Ramirez Acosta de la pena de tres años y seis meses de prision correccional que la Audiencia de Granada le impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones.—Idem. Real orden determinando la clase de papel sellado en que han de extenderse los certificados supletorios de las cédulas personales y las instancias en que estos se soliciten.—Idem. Otra disponiendo que se provea por concurso la plaza de Director de la Escuela Normal superior de Maestros de la provincia de Avila.—Idem. Otra dirigida á los Gobernadores civiles para que exciten al celo de las Diputaciones provinciales á fin de que presenten el plan de sus respectivas carreteras en el más breve plazo posible.—Idem. Otra ordenando que se publique el resumen general estadístico comparativo del número de alumnos y de inscripciones de matrícula ordinaria y extraordinaria en el presente curso en las Universidades é Institutos de segunda enseñanza, y más que expresa.—Idem. Resumen del Regium exequatur y autorizacion para ejercer sus respectivos cargos á los Consules y Viceconsules extranjeros que se mencionan.—Idem. Real decreto-sentencia dejando sin efecto la Real orden reclamada en 22 de Julio de 1857 que dispuso el abono de un crédito procedente del apresamiento del bergantin Apolo, y disponiendo que los demandados reintegren al Tesoro la cantidad de 510.329 rs. abonada.—Idem. En 16.—Real decreto disponiendo que se consigne en los actuales presupuestos el crédito de 200.000 pesetas á que se refiere el art. 4.º de la ley de 27 de Julio del corriente año, sobre ampliacion á los Ejércitos de Ultramar de los beneficios otorgados en el Real decreto de 19 de Marzo de 1875.—Número 320. Otro autorizando á la Junta de construccion de vestuario con destino á los reclutas de Ultramar, para que contrate y adquiera el equipo necesario para los prisioneros insurrectos cubanos existentes en la Península, y para los que aun puedan llegar durante la estacion de invierno.—Idem. Real orden manifestando al Capitan general de las Islas Filipinas la satisfaccion de S. M. por el interés y celo que demuestra en cuanto se relaciona con el mando que desempeña.—Idem. Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Catllar contra el acuerdo de la Comision provincial de Tarragona relativo á la cuota impuesta á D. Miguel Aleu Barrull en el repartimiento municipal de 1875-76.—Idem. Otra autorizando á D. José Gebelli Ferrater para que construya unas casillas de baños en la playa de Salou.—Idem. Relacion de cruces concedidas por decretos de 15 de Octubre último á los individuos que se expresan.—Idem. Real decreto-sentencia absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda interpuesta á nombre de D. Pedro Pablo Blazquez Balboa en contra de la Real orden que dispuso, entre otras cosas, la anulacion del remate de la dehesa Agra, procedente de los Propios de Hellin.—Idem. Otro id. absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda interpuesta por el Doctor D. Benito Gutierrez contra la orden de 24 de Julio de 1874, que declaró á varios individuos que fueron del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo en los años de 1864 á 1870 responsables al pago de cierta cantidad.—Idem. Otro id. resolviendo que no procede obligar á la Compania del ferro-carril de Almansa á Valencia á establecer el servicio del tren-correo en la estacion de Vallada, á su costa y contra su voluntad, revocando en su consecuencia la Real orden de 15 de Mayo del año último que así lo dispuso.—Idem. Otro id. dejando sin efecto la orden del Poder Ejecutivo de 7 de Diciembre de 1874, que concede un término de seis meses á D. Juan Monedero y Monedero, heredero fiduciario de D. Lorenzo Moratinos Sanz, Vizconde de Villandrando, para cumplir las fundaciones que se establecen en el testamento del Vizconde.—Idem. Otro id. absolviendo á la Administracion general del Estado del recurso interpuesto por D. Luis Diaz Brito, Vista primero de la Aduana de Bilbao, sobre mejora de clasificacion.—Idem. Otro id. absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta por D. Andrés García Gomez de la Serna sobre revocacion de la Real orden que declaró que el demandante no tenía derecho á más antigüedad en el Cuerpo Jurídico-militar que la de la fecha de su nombramiento, y que los destinos superiores que tuviera revestian el carácter de personales.—Idem. Orden de la Direccion general de los Registros resolviendo el recurso gubernativo promovido por el Notario de Astudillo, D. Manuel Manrique, contra el Registrador de la propiedad del partido por haber denegado la inscripcion de cierta escritura de venta.—Idem. En 17.—Real decreto reformando la planta del personal de las Secciones de Fomento.—Número 321. Otro distribuyendo el personal de las Secciones de Fomento.—Idem. Otro transfiriendo 400.000 pesetas del sobrante que aparece

en el art. 2.º, cap. 26, sección 7.ª del presupuesto actual, para cubrir el déficit que resulta en otros artículos de la misma sección.—*Idem.*

Otro concediendo á D. Francisco García Araus los honores de Jefe de Administración civil.—*Idem.*

Otro modificando el art. 61 de las Ordenanzas de Montes para el servicio del ramo en las provincias de Cuba y Puerto-Rico.—*Idem.*

Real orden autorizando á D. Benigno Barreras para que construya una fábrica de salazon en el puerto de Bouzas.—*Idem.*

Real decreto-sentencia resolviendo el pleito seguido por Doña Josefa María Castro y Casanova, como legítima administradora de los bienes de sus hijos menores, contra la Administración general sobre revocación ó subsistencia de la Real orden que declara nula y sin efecto la concesión hecha al registro titulado *Buen Copricho*; manda rectificar la demarcación del denominado *San Jacobo el Florido*; cancela el expediente del registro-denuncio *La Gran Sorpresa*, y otros extremos.—*Idem.*

Rectificación al Real decreto-sentencia publicado en la GACETA de 16 del actual, relativo al pleito contencioso-administrativo entre D. Juan Monedero y Monedero y la Administración general del Estado sobre revocación de la Real orden del Poder Ejecutivo de 7 de Diciembre de 1874.—*Idem.*

En 18.—Reales decretos concediendo los honores de Jefe de Administración de Hacienda pública á D. Leon Dublin, D. Serafin Parody y D. José Casimiro Gonzalez.—*Núm. 322.*

Real orden resolviendo que tienen la consideración de efectos públicos para la forma de su contratación las acciones al portador y las obligaciones emitidas y que se emitan por las Compañías concesionarias de obras públicas que se rigen por la ley de 19 de Octubre de 1863.—*Idem.*

Otra autorizando á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico para que, al terminar los actuales ejercicios de oposición á las plazas vacantes en el Cuerpo de Estadística, admita á todos los que por causa debidamente justificada no pudieron presentarse oportunamente á tomar parte en los referidos ejercicios.—*Idem.*

En 19.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Almería y el Juez de primera instancia de dicha capital.—*Núm. 323.*

Otro determinando la renta que debe acreditarse para los efectos del art. 14 de la ley orgánica del Notariado en Cuba y Puerto-Rico.—*Idem.*

Real orden dando las gracias al carabnero Antonio Tejeiro y Expósito por la decisión y valor con que ha defendido los intereses del Tesoro al hallarse de vigilante en una embarcación procedente de Bayona, fundada en Bermeo.—*Idem.*

Relación de las Cruces del Mérito militar que se han concedido durante el mes próximo pasado á individuos de la clase civil.—*Idem.*

En 20.—Reales decretos promoviendo al empleo de Mariscal de Campo á los Brigadieres D. Alejandro Rodríguez Arias y D. José Pascual de Bonanza y Soler.—*Núm. 324.*

Otros promoviendo al empleo de Brigadier á los Coroneles D. José de Chessa y García, D. Ramon Gonzalez Dominguez, D. Antonio Gonzalez Anleo y D. Narciso Fuentes Sanchez.—*Idem.*

Cuadro estadístico del número de alumnos y de las inscripciones de matrícula ordinaria y extraordinaria del curso de 1877 á 78 en las Universidades é Institutos de segunda enseñanza, comparados con los datos análogos del curso anterior, grados académicos conferidos en este último, y el resumen de los ingresos y gastos en cada establecimiento, juntamente con la lista nominal de todos los alumnos premiados con matrícula de honor.—*Idem.*

En 21.—Real decreto jubilando á D. Gabriel Sixto Jimenez, Gobernador civil de la provincia de Zamora.—*Núm. 325.*

Otros nombrando Gobernador civil de la provincia de Zamora á D. Francisco del Villar y Bustos; de la de Albacete á D. Federico Terrer y Galvez; de Baleares á Don Manuel Stárico y Ruiz, y de Tarragona á D. Antonio Senarega.—*Idem.*

Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Navarra y el Juez de primera instancia de Estella.—*Idem.*

Otro conmutando por la pena de seis años de inhabilitación especial para los cargos de Alcalde y Secretario de Ayuntamientos por la de 14 años y ocho meses de cadena impuesta por la Audiencia de Cáceres á D. Cipriano García Hoye, D. Pedro Lopez Gomez y D. Plácido Caneta Coron en causa sobre falsedad.—*Idem.*

Otro conmutando el resto de la pena de tres años, cuatro meses y 40 días impuesta por la Audiencia de Oviedo á Juan Antonio Moro en causa por el delito de desacato á los agentes de la Autoridad por la de seis meses de arresto mayor.—*Idem.*

Otro conmutando el resto de la pena de dos años de prisión correccional impuesta por la Audiencia de Madrid á Fermín Hervás y Aoz en causa sobre homicidio por imprudencia temeraria por la de igual tiempo de destierro á la distancia de 45 kilómetros del punto donde cometió el delito.—*Idem.*

Otro declarando cesante á D. José Rivero, Director general de Rentas Estancadas.—*Idem.*

Otro nombrando Director general de Rentas Estancadas á E. Javier Cavestany.—*Idem.*

Otro disponiendo que D. Manuel Espejo y Martín, Segundo Jefe de la Dirección general de Rentas Estancadas, pase á desempeñar el cargo de Tenedor de libros de la Intervención general del Estado, y que D. Nicanor Martínez, que lo desempeña, recemplace al primero.—*Idem.*

Real orden autorizando la conversión por bonos del Tesoro de la renta que D. Antonio de Mesa y Sanchez disfruta por cierta carga de justicia consignada en los presupuestos de Obligaciones generales del Estado.—*Idem.*

Otra dictando reglas para llevar á efecto lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 10 de Enero último sobre organización y reemplazo del Ejército.—*Idem.*

En 22.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Soria y el Juez de primera instancia de Almazán.—*Núm. 326.*

Otro jubilando á D. Luis Prudencio Alvarez y Tejero, Presidente de Sala de la Audiencia de Valladolid, cesante.—*Idem.*

Otro disponiendo la traslación del Juez de primera instancia de Estepona D. José Criado y Baez.—*Idem.*

Real orden recaída en el informe emitido por el Consejo Supremo de la Guerra sobre la exoneración de D. Pe-

dro Domenech Grau y D. José Barahona y Tenorio, asentistas de provisiones para el Ejército de la isla de Cuba, militarmente procesados en la Habana, á la vez que varios Jefes y Oficiales de Administración por cohecho, estafa y malversación de caudales, mandando se diga al expresado Consejo que en lo sucesivo se abstenga de modificar, suplir ni enmendar las Ordenanzas y demás Reales disposiciones que arreglan las atribuciones ó regulan los procedimientos de los Tribunales militares.—*Idem.*

Proyectos de los programas de las asignaturas que para el ingreso en la Escuela de Ingenieros de Minas han de probar los aspirantes desde Junio de 1878.—*Idem.*

En 23.—Real orden desaprobando la conducta del Fiscal togado del Consejo Supremo de la Guerra con motivo de una acusación por injurias y calumnias que se suponen inferidas por el periódico *El Correo Militar* contra dicho alto Cuerpo.—*Núm. 327.*

Otra disponiendo que durante la enfermedad del Director general de Política y Administración se encargue D. Lope Gisbert del despacho de los asuntos correspondientes á dicha Dirección.—*Idem.*

Real decreto-sentencia declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto á nombre del Ayuntamiento de Madrid contra el Real decreto de 6 de Noviembre de 1876 que absolvió á la Administración de las demandas deducidas por el Ayuntamiento sobre que se revocaran las Reales órdenes que prescribieron al referido Municipio devolver lo cobrado en concepto de arbitrio sobre los artículos de comer, beber y arder por el petróleo y frutos coloniales, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir.—*Idem.*

En 24.—Ley dictando disposiciones referentes á la clasificación general de los ferro-carriles.—*Núm. 328.*

Otra dictando disposiciones relativas á la conservación y policía de los caminos de hierro.—*Idem.*

Real orden resolviendo la forma en que se ha de proceder al pago de las facturas de cupones de las diferentes clases de Deuda del Estado, correspondientes al semestre actual, que se presenten hasta el día 14 de Diciembre próximo.—*Idem.*

Otra disponiendo que se celebre subasta pública para la adjudicación del material necesario para el colgado de un conductor telegráfico desde Córdoba á Ecija.—*Idem.*

Otra disponiendo que se celebren dos subastas públicas para la adquisición del material necesario para la construcción de una nueva línea telegráfica desde Córdoba á Málaga.—*Idem.*

En 25.—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por el Vicealmirante D. Ramon María Pery y Ravé del cargo de Consejero de Estado.—*Núm. 329.*

Otro nombrando Consejero de Estado al Vicealmirante D. Antonio Osorio y Mallen.—*Idem.*

Otro indultando á Vicente Perez Vallés de la mitad de la pena de seis años y un día de prisión mayor que la Audiencia de Valencia le impuso en causa por el delito de homicidio.—*Idem.*

Otro indultando á Diego Gonzalez Martin de la pena de seis años de prisión mayor, 21 meses de prisión correccional y dos meses de arresto mayor que le fueron impuestas por la Audiencia de Granada en causa por los delitos de rebelion, detención ilegal y coacciones.—*Idem.*

Otro relevando del cargo de Fiscal togado del Consejo Supremo de la Guerra á D. Luis de Tapia y Seijó.—*Idem.*

Otro nombrando Fiscal togado del Consejo Supremo de la Guerra á D. Manuel Guerrero Rodriguez.—*Idem.*

Otro disponiendo que continúen ejecutándose por administración las obras preventivas de seguridad y de habilitación necesarias en el edificio Hospital de la Princesa en Madrid.—*Idem.*

Real orden dando las gracias á los testamentarios de Don Roman de la Presilla por su donativo al Hospital de la Princesa.—*Idem.*

Otra recaída en el expediente instruido con motivo de la suspensión del segundo Teniente Alcalde y doce Concejales del Ayuntamiento de Chiclana.—*Idem.*

Otra disponiendo se adquieran por el Ministerio de Fomento 300 ejemplares de la obra *El árbol de la vida*, con destino á las Bibliotecas públicas y establecimientos de instrucción.—*Idem.*

En 26.—Real orden disponiendo que se publiquen en la GACETA oficial las liquidaciones provisionales redactadas por la Intervención general del Estado relativas á la Sociedad del Timbre por su gestión en la renta del Sello del Estado, correspondientes al período desde 1.º de Mayo de 1874 á fin de Junio último.—*Núm. 330.*

Estados de las liquidaciones á que se refiere la anterior Real orden.—*Idem.*

En 27.—Real orden disponiendo que todos los empleados de la Península é islas adyacentes, tanto de la Administración central como de la provincial y municipal, cuyo sueldo no exceda de 1.500 pesetas, se pongan á disposición de los Gobernadores civiles de las provincias respectivas en los días que las Juntas censales lo estimen conveniente para auxiliar los trabajos relativos al censo general de la población.—*Núm. 331.*

Real decreto trasladando al Magistrado de la Audiencia de Cáceres D. Vicente García Ontiveros á igual plaza de la de Valencia.—*Idem.*

Otro trasladando al Magistrado de la Audiencia de Las Palmas D. Pedro Blanco y Junquera á igual plaza de la de Cáceres.—*Idem.*

Otro suprimiendo dos plazas de Magistrados, vacantes en las Audiencias de la Coruña y de Las Palmas, y promoviendo á otra de esta última á D. Mariano Valcayo de Toro.—*Idem.*

Otro jubilando á D. Manuel Riobóo y Ortiz, Magistrado cesante de la Audiencia de Albacete.—*Idem.*

Real orden desestimando una demanda interpuesta en nombre de Doña María del Carmen Martínez y Gras contra la Real orden que denegó á la interesada opción al Monte-pío militar.—*Idem.*

Otra dando de baja definitiva en el Ejército al Teniente Coronel de infantería D. José García Delgado.—*Idem.*

En 28.—Real decreto conmutando la pena de 14 años, ocho meses y un día de reclusión impuesta á Melchor Melero Guerra por la Audiencia de Valladolid en causa por los delitos de homicidio y lesiones por la de seis años de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde se cometió el delito.—*Núm. 332.*

Otro indultando á Luis Faz de Cánovas de la mitad del resto de las penas de dos años de prisión correccional y tres meses de arresto mayor que le fueron impuestas por la Audiencia de Albacete en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones.—*Idem.*

Otro indultando á D. Francisco Ruiz Navarro de la cuarta parte de la pena de 12 años y un día de reclusión

que la Audiencia de Albacete le impuso en causa por el delito de homicidio.—*Idem.*

Otro creando en la isla de Cuba, bajo la dependencia del Director general de Hacienda, una Inspección general de Aduanas y Resguardo.—*Idem.*

Real orden aprobando el reglamento para el régimen de la Inspección general de Aduanas y Resguardo de la isla de Cuba.—*Idem.*

Reglamento á que se refiere la anterior Real orden.—*Idem.*

Real orden concediendo al guardia de Arsenales Balbino Alvarez Arias la Cruz de plata con Corona de oro y distintivo rojo del año próximo pasado relativa á una pensión al de igual clase Francisco Gutierrez Lopez.—*Idem.*

Otra desestimando una demanda presentada en nombre del Reverendo Obispo de Barcelona contra la Real orden de 17 de Junio del año próximo pasado relativa á una fundación de D. Agustin de Almarza.—*Idem.*

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta por la razón social *Macleod, Pilsford y Compañía* sobre rescisión del contrato para el servicio postal marítimo, con pérdida del depósito de garantía.—*Idem.*

En 29.—Real orden recaída en un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Carrion de los Condes contra el acuerdo de la Comisión provincial de Palencia, en que dispuso que Doña Jacoba Alvarez pagase en papel del Estado al precio de cierta cotización un crédito que tiene á favor de la Municipalidad.—*Núm. 333.*

Otra disponiendo que los Ayuntamientos ó Cajas que carezcan de las colecciones tipos de pesas y medidas métrico-decimales, consignen en la respectiva Caja sucursal de la general de Depósitos la suma necesaria para su adquisición.—*Idem.*

Convocatoria á oposiciones especiales para cubrir varias plazas de Farmacéuticos segundos del cuerpo de Sanidad militar, primeros de Ultramar, vacantes en el Ejército de Cuba, y las creadas por Real orden de 12 del actual.—*Idem.*

Programas provisionales para el ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—*Idem.*

En 30.—Real decreto reorganizando la Comisión creada para redactar las Ordenanzas de la Armada.—*Núm. 334.*

Resumen de concesiones de Cruces y Encomiendas de Carlos III é Isabel la Católica.—*Idem.*

Real decreto-sentencia declarando que no procede el recurso de revisión intentado por Doña Anastasia Lapizburu en el pleito contencioso-administrativo entablado por la misma sobre demolición de las obras fraudulentas construidas en la zona polémica de la plaza de Cartagena.—*Idem.*

ANUNCIOS.

COLECCION DE LAS LEYES DECRETADAS POR las Cortes y sancionadas por S. M. correspondientes á la legislatura de 1877.—Edición oficial.

Contiene entre otras importantes leyes, la electoral de Diputados á Cortes; las orgánicas municipal y provincial; la de Presupuestos para el año económico de 1877-78; la de Obras públicas con el reglamento para su ejecución; la de Carreteras con el reglamento respectivo; la de repoblación, fomento y mejora de los montes públicos; la aprobatoria del plan general de carreteras del Estado; la que reforma el tit. 12 de la de Enjuiciamiento civil referente al juicio de desahucio; la reformatoria de la Hipotecaria vigente, y las que fijan la fuerza del Ejército permanente y las fuerzas navales para el año económico de 1877-78. Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, al precio de 2 pesetas 50 céntimos (10 rs.) cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

San Andrés, Apóstol, y Santas Justina y Maura, vírgenes.
Cuarenta Horas en la parroquia de San Andrés.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno impar.—*L'Africana.*

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—*Un cuento de niños.—El Maestro de escuela.*

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—*La buena ventura.—Tocar el violon.*

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—*La rosa amarilla.—Baile.—Vega, peluquero.*

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par.—*La gran Duquesa de Gerolstein.*

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—*El matrimonio secreto.—Verde y madura.—Los dos sordos.*

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Una variada funcion.—Los hermanos Avone.—*Cascabelito.—Baile.*

TEATRO DE VARIADADES.—A las ocho y media.—*Los pavos reales.—Los obstáculos.—Don José, Pepe y Pepito.*

TEATRO DEL RECREO.—A las ocho.—*A primera sangre.—Prueba palpable.—El frac nuevo.—El hijo de mi amigo.*

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Dia de moda.—*El camponero de San Pablo.—Baile.*

SALONES DE CAPELLANES.—Café-teatro cantante.—A las ocho.—Beneficio del Sr. Cañadas.—Doble trapecio.—Mlle. Agustini.—*Bandurrias.—Angel I.*

COSMORAMA.—(Exposiciones de Viena y Filadelfia.)—Montera, 44, entresuelo, de diez de la mañana á once de la noche.—Se cambian las vistas los dias 10, 20 y 30 de cada mes.